

MatErh.

Forward Thinking



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

FORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTIFRAUDE

29 de septiembre de 2022



INTRODUCCIÓN – CONTEXTO DE LOS PMA

Reglamento (UE) 2021/241
del Parlamento Europeo y del
Consejo, **de 12 de febrero de**
2021, por el que se establece
el Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia

Orden HFP/1030/2021, de 29
de septiembre, por la que se
configura el sistema de
gestión del Plan de
Recuperación, Transformación
y Resiliencia



INTRODUCCIÓN – CONTEXTO DE LOS PMA

MARCOS DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA OCDE:

- ✓ Recomendación sobre integridad institucional
- ✓ Recomendación sobre integridad en la contratación pública

¿Qué es la integridad pública? La OCDE la define como “el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados”.

3 pilares para la integridad:



Tener un sistema para reducir las oportunidades por comportamiento corrupto



Cambiando una cultura para hacer que la corrupción sea inaceptable socialmente



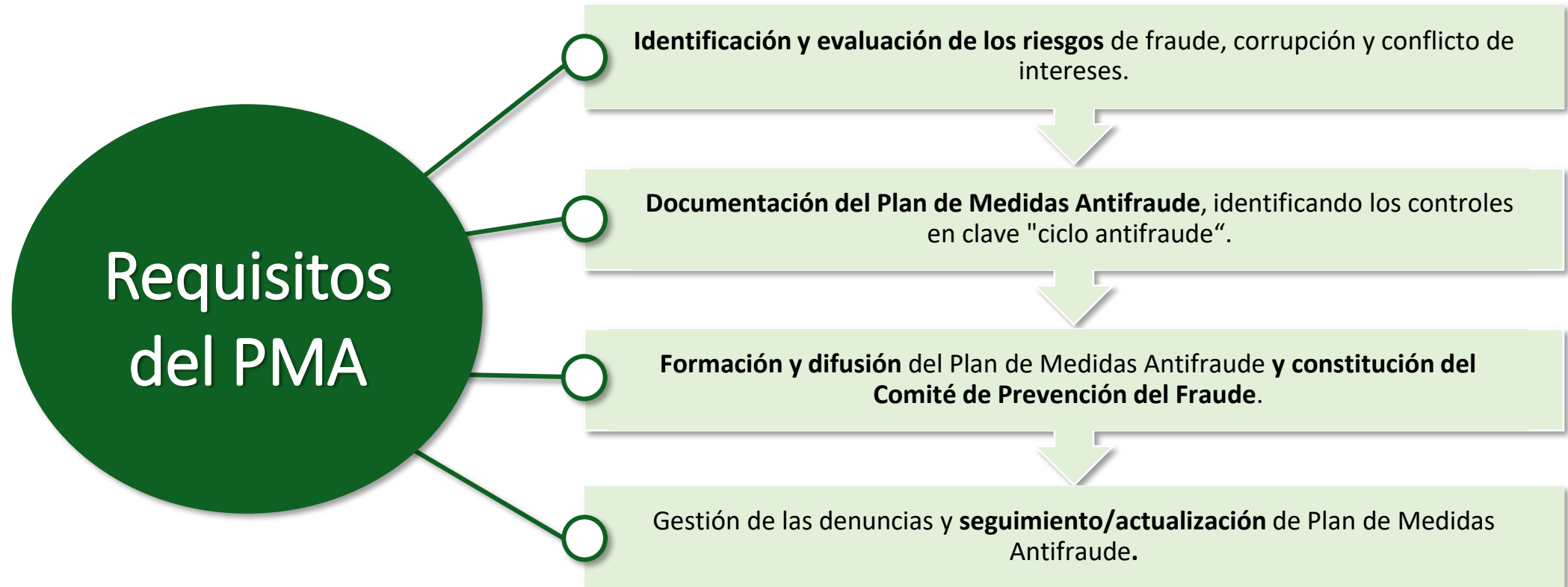
Haciendo que la gente sea responsable de sus acciones

INTRODUCCIÓN – ¿QUÉ ES UN PMA?



Es un sistema para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y conflictos de interés en la gestión de fondos públicos, que velará porque se promueva una cultura de integridad pública.

INTRODUCCIÓN – ¿REQUISITOS DE UN PMA?



OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PMA

OBJETIVO: establecimiento de un marco de integridad y transparencia que refuerce los valores éticos del ayuntamiento y de todos sus integrantes.

ALCANCE:



CONCEPTOS BÁSICOS: CONFLICTO DE INTERÉS

Existirá conflicto de intereses cuando los agentes financieros y demás **personas que participan en la ejecución del presupuesto** tanto de forma directa, indirecta y compartida, **así como en la gestión**, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, **vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.**

Los posibles actores implicados en un conflicto de intereses son tanto los **empleados públicos** que realizan **tareas de gestión, control y pago u otros agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones**, como los **beneficiarios privados**, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE o del resto de Administraciones Públicas en general, en el marco de un conflicto de intereses.

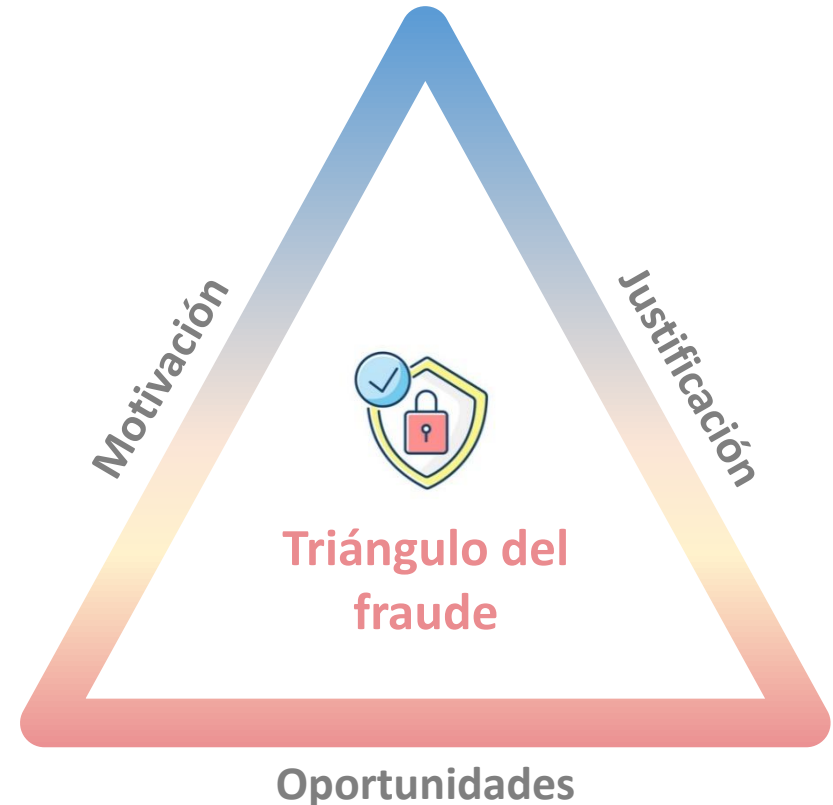
CONCEPTOS BÁSICOS: CONFLICTO DE INTERÉS

<p>Conflicto de intereses APARENTE:</p>	<p>Se produce cuando los <u>intereses privados</u> de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente <u>no se encuentra un vínculo</u> identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).</p>
<p>Conflicto de intereses POTENCIAL:</p>	<p>Surge cuando un empleado público o beneficiario tiene <u>intereses privados</u> de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.</p>
<p>Conflicto de intereses REAL:</p>	<p>Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.</p>

CONCEPTOS BÁSICOS: FRAUDE

Tendrá la consideración de fraude cualquier **acción u omisión intencionada** relativa a:

1. el uso o la presentación de **declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos**, que tenga por efecto la percepción o la retención indebida de fondos o la malversación
2. el **incumplimiento de una obligación expresa de comunicar** una información, que tenga por efecto la percepción o la retención indebida de fondos o la malversación
3. el **uso indebido o desvío de fondos para fines distintos** de los que motivaron su concesión inicial.



CONCEPTOS BÁSICOS: CORRUPCIÓN

Corrupción PASIVA

acción de un servidor público que, directamente o a través de un intermediario, **pida o reciba ventajas** de cualquier tipo, para él o para terceros, **o acepte la promesa de una ventaja**, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

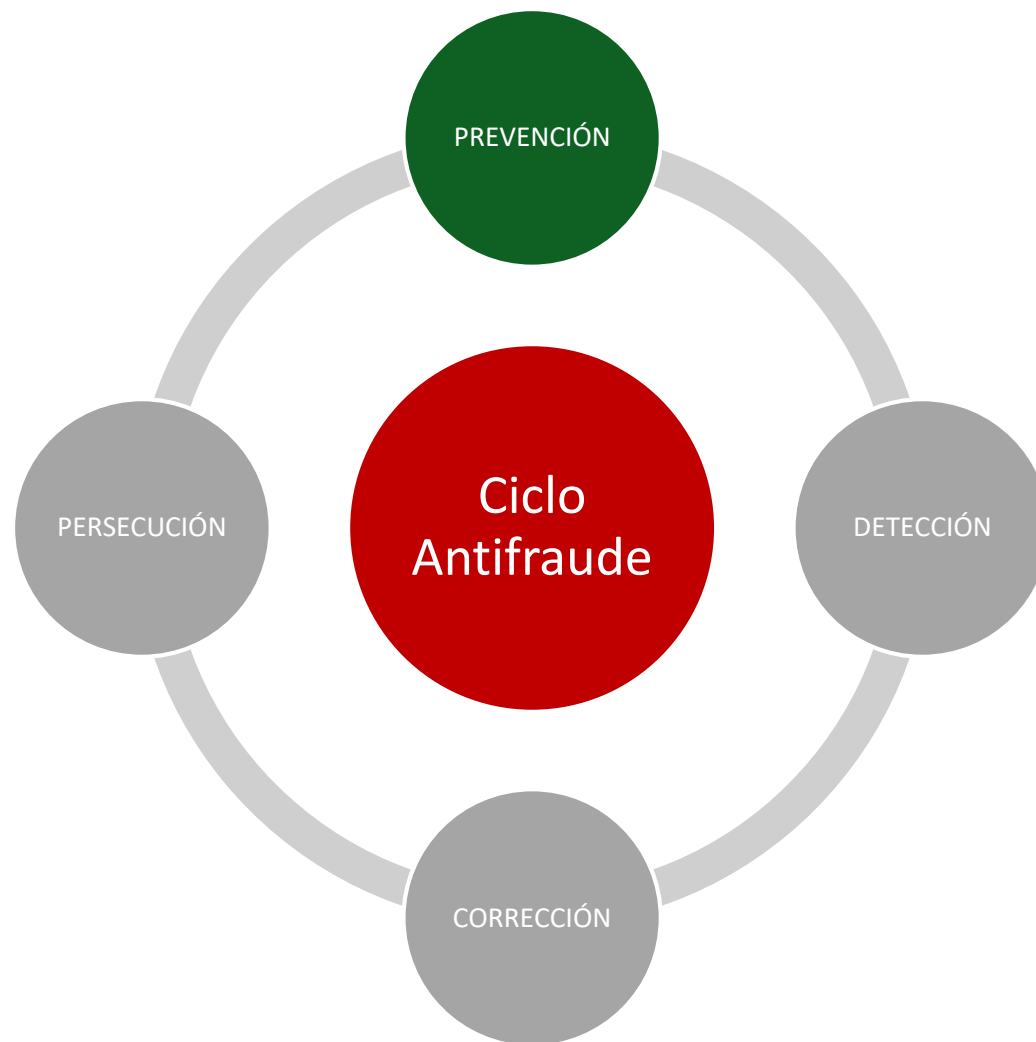
Corrupción ACTIVA

acción de toda persona que **prometa, ofrezca o conceda**, directamente o a través de un intermediario, **una ventaja** de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CONTENIDO DEL PMA

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- ✓ Declaración institucional de integridad y Política de lucha contra el fraude
- ✓ Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- ✓ Código de conducta y principios éticos
- ✓ Nombramiento de un Comité de integridad y prevención del fraude
- ✓ Herramienta de evaluación del riesgo
- ✓ Impartición de formación y campañas de sensibilización



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

¿Quiénes deberán cumplimentar una DACI?

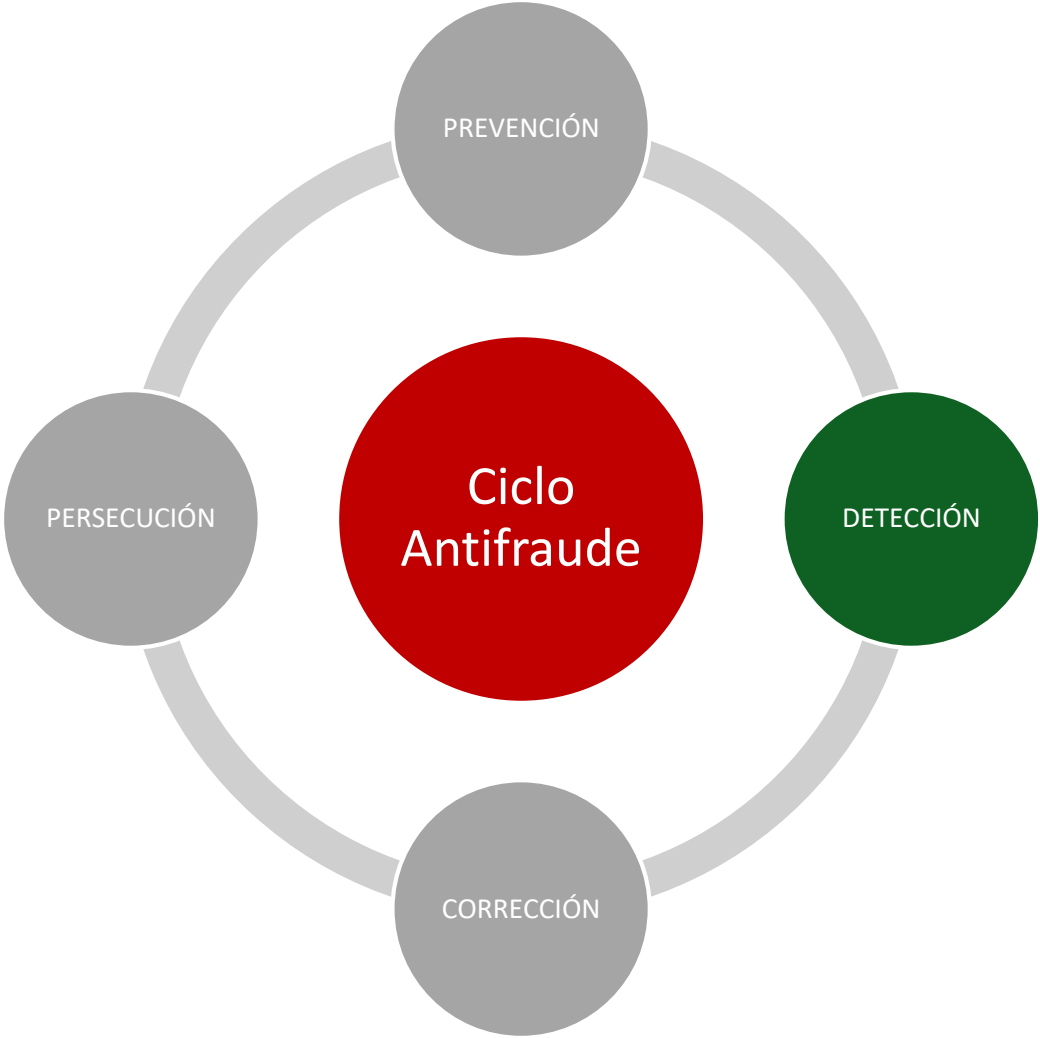
Quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses. Conforme a lo dispuesto en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, esta Declaración deberán firmarla las siguientes personas:

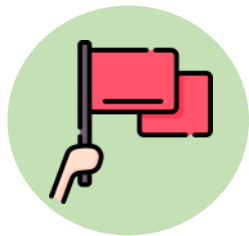
- el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención,
- el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias,
- los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas,
- los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y
- demás órganos colegiados del procedimiento.

CONTENIDO DEL PMA

MEDIDAS DE DETECCIÓN

- ✓ Establecimiento de banderas rojas
- ✓ Comprobación y cruce de datos
- ✓ Canales de denuncias





Banderas rojas:

EN EL ÁREA DE SUBVENCIONES

EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN

R.01	Limitación de la concurrencia
▶	Falta de difusión a las Bases reguladoras/convocatoria, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia.
▶	Falta de definición de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones.
▶	No se han respetado los plazos establecidos en las Bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes.
▶	En el caso de subvenciones concedidas en base a baremos, se produce la ausencia de publicación de los mismos en los Boletines Oficiales correspondientes.
▶	El beneficiario/destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.
R.02	Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes
▶	Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios.
▶	No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios.
R.03	Conflictos de interés en el Comité de evaluación
▶	Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios favoreciendo a alguno de ellos, dando un trato preferente, o presionando a otros miembros del Comité.
R.04	Incumplimiento del régimen de ayudas del Estado
▶	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.
R.05	Desviación del objeto de la subvención
▶	Inobservancia de la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario o falta de ejecución
R.06	Incumplimiento del principio de adicionalidad
▶	Existe un exceso en la cofinanciación de las operaciones.
▶	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto.
▶	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (por ejemplo: convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).
▶	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma.
▶	Inexistencia de un control de gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario.
▶	Inexistencia de un control de los hitos y/u objetivos asignados al proyecto por parte del beneficiario.
R.07	Falsedad documental
▶	Documentación falsificada presentada por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección (dicha falsedad puede versar sobre: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc., induciendo a error al Comité de evaluación).
▶	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.
R.08	Incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad
▶	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación. Especialmente las obligaciones contenidas en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos
R.09	Pérdida de pista de auditoría
▶	No realizar la correcta documentación de la operación que permitiría garantizar la pista de auditoría.
▶	La convocatoria elude la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación.
▶	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.
▶	La convocatoria no establece con precisión el método de cálculo de costes que debe aplicarse en las operaciones.

FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONTRATACIÓN	
R.01	Existencia de conflicto de intereses no declarado
▶	Empleado encargado de la preparación del contrato no presenta la declaración de ausencia de conflicto de intereses o lo hace de forma incompleta.
▶	Indicios de que un interviniente en la preparación del contrato pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con la redacción de los pliegos de licitación.
▶	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en intervenir en la preparación de un contrato cuyo objeto no le compete o en obtener información sobre su tramitación.
▶	El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
R.02	Capacidad técnica del responsable insuficiente para tramitar contratos
▶	Indeterminación del objeto del contrato.
▶	El objeto del contrato no responde a la necesidad real, al componente o inversión, ni a los hitos y objetivos.
R.03	Definición de un objeto que no responda a la necesidad real
▶	El objeto del contrato es innecesario o está sobredimensionado.
▶	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.
R.04	Elección de procedimientos que limiten la concurrencia
▶	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia de forma usual y sin justificación razonable.
▶	Uso indebido del procedimiento negociado sin publicidad
▶	Uso inadecuado del contrato menor.
▶	Inercia en la elección del procedimiento sin realizar un examen del objeto de la licitación.
▶	División del objeto de un contrato en varios.
▶	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.
▶	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.
▶	Omisión del procedimiento de contratación.
R.05	Alteración de las condiciones de igualdad competitiva de la licitación
▶	Especificaciones técnicas manipuladas por un licitador.
▶	Filtración de datos de los pliegos antes de su publicación.
R.06	Determinación de prescripción técnicas y de requisitos de solvencia muy específicos
▶	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.
▶	Redacción del pliego de condiciones técnicas directamente por un posible licitador.
▶	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
▶	Contemplar requisitos demasiado específicos que puedan restringir la competencia.
▶	Las prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.
▶	Condiciones de solvencia muy específicas y/o injustificados.
R.07	Determinación de los criterios de adjudicación no ajustados al procedimiento
▶	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.
▶	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.
▶	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.
R.08	Determinación inadecuada del precio del contrato
▶	Precio de mercado inadecuado.
▶	Indeterminación del precio del contrato o falta de justificación del precio del contrato.
▶	Uso de estimaciones sin fundamento.

FASE DE LICITACIÓN	
R.09	Falta de transparencia en el proceso de acceso a la licitación
▶	Limitar la publicidad de las licitaciones (la publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada) o el libre acceso a la información necesaria para la presentación de ofertas.
▶	Insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.
▶	Falta de comunicación de actuaciones relacionadas con la licitación (visitas abiertas a potenciales licitadores, información complementaria sobre la licitación no anunciada, etc.).
R.10	Falta de objetividad en los procesos de información
▶	No resolver las aclaraciones solicitadas por los licitadores con la antelación prevista en los pliegos.
▶	Limitar el acceso a la información en condiciones de igualdad.
▶	Quejas o reclamaciones recibidas de los licitadores.
R.11	Ausencia de garantías en la presentación de ofertas
▶	Inadecuados procedimientos de control sobre las ofertas recibidas.
▶	Acceder al contenido de las ofertas con anterioridad a su apertura.
▶	Alteración de las ofertas tras su presentación.
▶	Filtración de detalles de las ofertas de los competidores.
▶	Manipulación das ofertas.
R.12	Prácticas anticompetitivas o colusorias en la licitación
▶	Presentación de ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas.
▶	Presentación de proveedores fantasmas.
▶	Presentación de ofertas complementarias, rotación de ofertas y distribución del mercado.
▶	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas.
R.13	Falsedad documental
▶	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.
▶	Prestadores de servicios fantasmas.

FASE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
R.14	Existencia de conflicto de intereses no declarado en relación con la adjudicación del contrato
▶	Empleo del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.
▶	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.
▶	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.
▶	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.
▶	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.
▶	Indicios de que un miembro de la mesa de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.
▶	Miembros del órgano de contratación que no presentan declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hacen de forma incompleta.
R.15	Falta de objetividad y transparencia en la valoración de las ofertas
▶	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.
▶	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificadas adecuadamente por los licitadores.
▶	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.
▶	Falta de formación de los responsables de elaboración de los informes de evaluación
▶	Falta de publicidad de las actas o informes técnicos.
▶	Incorrecciones en la justificación de las puntuaciones otorgadas a cada oferta.
R.16	Prácticas colusorias en la adjudicación
▶	Similitudes entre distintos licitadores respecto a los documentos presentados en la licitación.
▶	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello.
▶	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia.
R.17	Doble financiación
▶	Se produce doble financiación.

FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
R.18	Incumplimientos en la formalización del contrato
▶	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.
▶	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.
▶	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.
▶	Inexistencia de contrato o expediente de contratación.
▶	Falta de publicación del anuncio de formalización.
R.19	Incumplimientos en la ejecución del contrato
▶	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.
▶	Sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior o no cumplir con las especificaciones del contrato.
▶	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.
▶	Prórroga del contrato sin justificación o no ajustadas a lo dispuesto en los pliegos.
▶	No exigir responsabilidades por incumplimiento del contrato.
R.20	Facturación irregular
▶	Presentación de facturas que no se correspondan con la ejecución realizada.
▶	Falta de procesos de certificación de la ejecución.
▶	Falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.
▶	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.
▶	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.
R.21	Prácticas colusorias en la ejecución
▶	Subcontratación de una parte del objeto del contrato por parte de la empresa adjudicataria a otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación sin que existan razones técnicas que lo justifiquen.
R.22	Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación
▶	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.
▶	Incumplimiento del deber de identificación del preceptor final de los fondos en una base de datos única.
R.23	Pérdida de pista de auditoría
▶	No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.
▶	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.
▶	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.

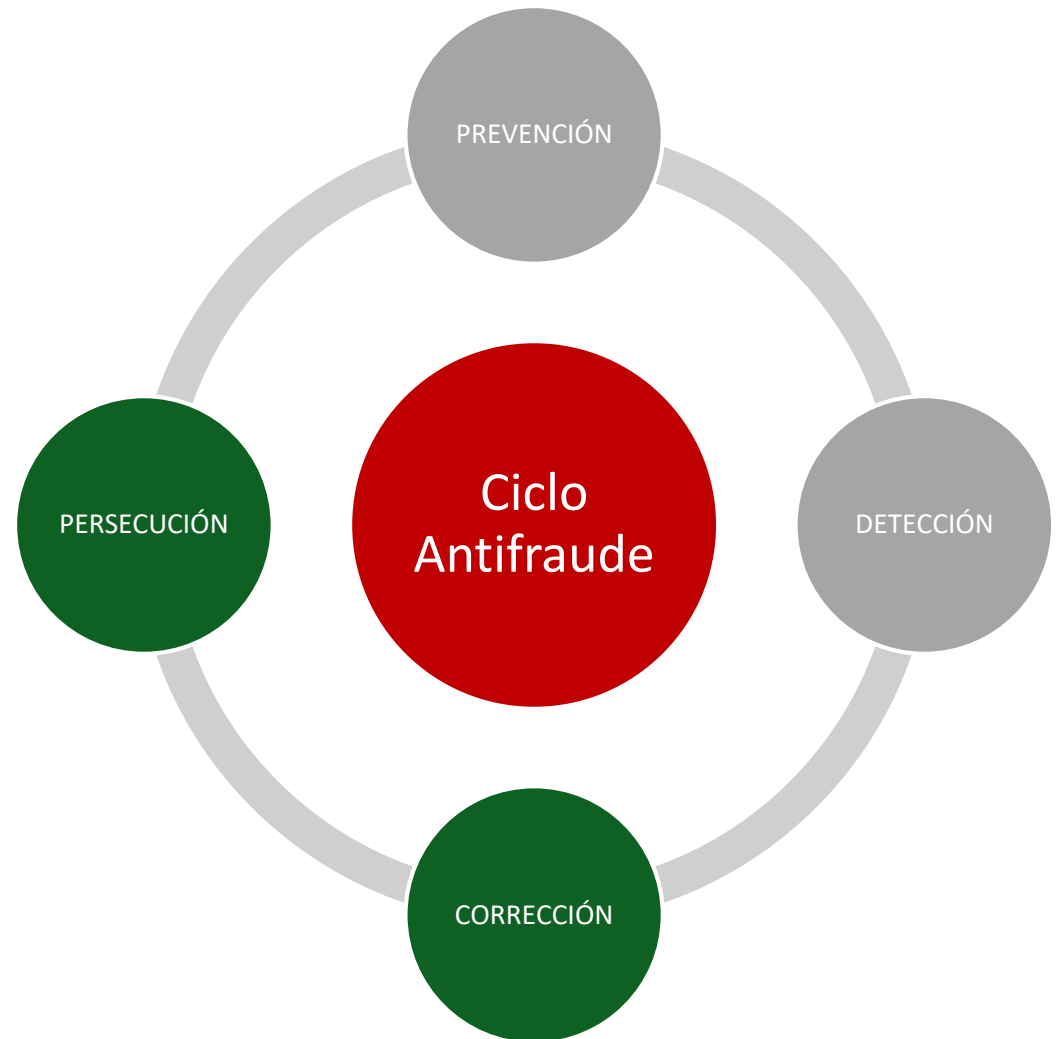
EN EL ÁREA DE ENCARGOS

R.01	Ejecución irregular de la actividad
▶	Se ha subcontratado la actividad a realizar y los servicios o bienes entregados están por debajo de la calidad esperada.
▶	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.
▶	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de subcontratación.
▶	Los trabajos que han sido subcontratados no cumplen con la cualificación de la mano de obra que sería adecuada.
▶	Descripción inexacta de las actividades que tienen que realizar los subcontratistas.
▶	Incumplimiento por parte de los subcontratistas de las obligaciones de información y comunicación.
▶	Incumplimiento por parte de los subcontratistas de las medidas de elegibilidad del gasto
▶	El subcontratista no ha realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría.

CONTENIDO DEL PMA

MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

- ✓ Procedimiento de actuación en caso de fraude
- ✓ Procedimiento de actuación en caso de conflicto de intereses



SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PMA

SEGUIMIENTO: la supervisión continua de las medidas antifraude implantadas a través de su evaluación periódica anual, de manera que permita conocer su grado de adecuación e identificar las deficiencias que pudieran existir.

ACTUALIZACIÓN: cuando se produzcan cambios relevantes en los procedimientos de gestión y/o ejecución de fondos públicos que incidan en el riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses, se pongan de manifiesto infracciones con incidencia notable en la evaluación del riesgo o haya modificaciones legales o jurisprudenciales que así lo aconsejen.



MatErh.

Forward Thinking

**“Integridad es hacer lo correcto,
aunque nadie nos esté mirando”**

Jim Stovall



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

